



PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
RADICADO: 680014003004-2022-00478-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADOS: SULEY JOHANNA BAYONA ORTIZ
WILMER ROLANDO PINEDA SAAVEDRA
NIT. 890.903.938-8
C.C. 37.721.235
C.C. 11.234.059

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicita Auto de seguir adelante con la ejecución; asimismo se revisó el correo electrónico donde solo aporta los documentos de notificación de uno de los demandados, hipervínculo que no permite su descarga; para lo que estime proveer. Bucaramanga, 24 de enero de 2023

EDUARD HORACIO GUTIÉRREZ SUÁREZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud elevada mediante memorial de fecha 13 de diciembre de 2022, El Despacho encuentra que:

1. Dentro E-mail en el que reporta el trámite notificadorio, no contiene hipervínculo ni permite la descarga de documento alguno.
2. No se observa dentro del expediente que, demandado WILMER ROLANDO PINEDA SAAVEDRA, haya sido notificado, por lo tanto, no se encuentran los preceptos para tener trabada la Litis en el proceso de marras. Artículo 440 del C.G.P.

Por lo anterior este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR solicitud de seguir adelante con la ejecución por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte actora para que en el término de 10 días allegue los anexos referidos en el memorial de fecha 09 de noviembre de 2022. Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 006 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 25 de enero de 2023

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d6c172d78cfb0843f3c362acdadb42c412be077a28e173b70ea019cd7b3b9fe**

Documento generado en 24/01/2023 07:27:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>